



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

*Convenio:* Fabricación y venta de pan.

*Expediente:* 29/01/0017/2023.

*Fecha:* 23 de enero de 2023.

*Asunto:* Resolución de inscripción y publicación.

*Código:* 29000785011983.

*RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE FABRICACIÓN Y VENTA DE PAN.*

Visto el acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2022 de la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Fabricación y Venta de Pan, número de expediente REGCON, 29/01/0017/2023 y código de convenio colectivo 29000785011983, que es una ampliación del acuerdo ya publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 5 de enero de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (*BOE* número 143 de 12 de junio de 2010), esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo a través de medios telemáticos, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas, con especial advertencia de que el ningún trabajador podrá percibir mensualmente como salario cantidades inferiores al SMI que se establezca en cada momento de vigencia del convenio.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 21 de diciembre de 2022.

La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, María del Carmen Sánchez Sierra.

#### ACTA DE PRÓRROGA DE CONVENIO Y REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE FABRICACIÓN Y VENTA DE PAN DE MÁLAGA

En Málaga, a 18 de noviembre de 2022.

Reunida la comisión negociadora del convenio constituida y formada por:

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Don Baltasar Briales García.

Don Rafael Criado Villalobos.

COMISIONES OBRERAS (CCOO)

Don Andrés González Gato.

Don Carlos Moya Arias.

REPRESENTANDO A LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PANADERÍAS DE MÁLAGA (APROPAN)

Don Enrique Huertas Ortiz.

Don Cristóbal Martos Sánchez.

Don Javier Rey González.

Don José Fernández Jiménez.

Don Francisco Arenas Bustamante.

Doña Dolores Almagro Cuesta.

Primero. Tras diversas reuniones las partes en aras de conseguir la paz social acuerdan:

Un incremento sobre las tablas salariales de 2018 del 4 %, que se aplicará a partir del 1 de diciembre de 2022, sin que se abonen atrasos algunos.

La vigencia temporal del presente acuerdo abarcará 2019, 2020, 2021.

Segundo. Las partes se emplazan para negociar y redactar un convenio totalmente nuevo a partir de 2023, sobre la base de simplificar y modernizar el mismo, evitando el pago de atrasos.

Tercero. Las partes con la firma de la presente autorizan a don Rafael Criado Villalobos a solicitar el registro del presente convenio.

En prueba de conformidad firman las partes en fecha y lugar UT SUPRA.

### Tablas salariales panaderías 2021

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	ANUAL	SALARIO HORA
<b>A) TÉCNICOS</b>			
DIRECTOR GENERAL	1.289,32	19.339,79	10,81
JEFE DE FABRICACIÓN	1.217,43	18.261,52	10,21
JEFE ADMINISTRATIVO	1.163,04	17.445,64	9,75
JEFE DE VENTAS	1.163,04	17.445,64	9,75
<b>B) ADMINISTRATIVOS</b>			
OFICIAL 1.ª ADMINISTRATIVO	1.115,76	16.736,46	9,36
OFICIAL 2.ª ADMINISTRATIVO	1.071,77	16.076,58	8,99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.027,74	15.416,08	8,62
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	900,67	13.510,05	7,55

CATEGORÍAS	DIARIO	ANUAL	SALARIO HORA
<b>C) DE ELABORACIÓN</b>			
ENCARGADO	36,50	16.611,54	9,28
OFICIAL DE 1.ª	36,50	16.611,54	9,28
OFICIAL DE 2.ª	34,98	15.915,79	8,90
AUXILIAR	33,89	15.421,57	8,62
APRENDIZ	29,70	13.510,50	7,55
EN FORMACIÓN	29,70	13.510,50	7,55
<b>D) MERCANTIL</b>			
ENCARGADO	36,50	16.611,54	9,28
VENDEDOR	33,89	15.421,52	8,62
AUXILIAR	29,70	13.510,50	7,55
APRENDIZ	29,70	13.510,50	7,55
EN FORMACIÓN	29,70	13.510,50	7,55



CATEGORÍAS	DIARIO	ANUAL	SALARIO HORA
<b>E) COMPLEMENTARIO</b>			
MECÁNICO	34,95	15.904,25	8,89
CHÓFER	36,50	16.611,54	9,28
AUXILIAR	31,95	14.538,69	8,13
PEÓN	29,69	13.510,00	7,55
LIMPIADOR	29,69	13.510,00	7,55

## ANEXO I

**Tabla salarial de panaderías 2021**

ANEXO II	01/01/2021-31/12/2021
<b>PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS – DIARIOS</b>	
ENCARGADO	6,85
OFICIAL DE 1. <sup>a</sup>	6,85
OFICIAL DE 2. <sup>a</sup>	6,57
AUXILIAR	6,37
APRENDIZ	5,13
<b>OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS – DIARIOS</b>	
PRIMA DE ADELANTAMIENTO	2,97
I. T. HASTA 90 DÍAS	0,41
I. T. DESDE DÍA 90	0,74
EN ESPECIE	0,24

293/2023